Universidad Nacional del Este
Facultad de Filosofía

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFIA

Km. 8 Barrio San Juan - Campus Universitario
Telef. 595 - 61 - 574900/574930
DECANATO

Resolución N° 105/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA A LA EMPRESA "EL REY BIENES Y SERVICIOS DE ALDO ANDRES ACOSTA" EN EL LOTE 1 PARA LA PROVISION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA A LA FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2.013.

Ciudad del Este, 07 de Mayo de 2013

Visto: El llamado a Contratación Directa N° de PAC 251.727 para la adquisición de "Productos de Limpieza", el Informe de la Unidad Operativa de Contrataciones, el Acta de Apertura de Oferta Nº 06/2013 de fecha 26/02/2013, el Informe de Evaluación N° 12/2013 de fecha 06/05/2013 del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Filosofía y,

Considerando: **Que**, la empresa "El Rey Bines y Servicios", ha presentado su oferta disminuyendo según lo estipulado en el art. 36 párrafo segundo de la Ley 2051/03 y cumple con las condiciones técnicas, económicas y legales para la adjudicación del presente llamado;
Que, conforme al **artículo 28** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, la misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han complido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo;
Que, en concordancia con el **artículo 34 inciso "c"** de la misma Ley; para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate;
Que, conforme a lo estipulado en el Art. 36 "PLAZO PARA LA FORMALIZACION DE CONTRATOS" de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Publicas dicta: toda adjudicación obligará a la Convocante y a la persona en quien hubiere recaído la adjudicación, a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la Adjudicación. Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado. En esta hipótesis, la UOC procederá a hacer efectiva la garantía de sostenimiento de oferta que hubiere presentado el proveedor o contratista y dará aviso a la DNCP, para que proceda en términos del Título Septimo;
Que, conforme al inciso "g" del Art. 39 de la Ley 250/03; en las condiciones estipuladas corresponde la adjudicación del llamado, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE FILOSOFIA DE LA UNE
RESUELVE:

Artículo 1°: **Adjudicar** el llamado a Contratación Directa con N° **251.727** (PAC) a la empresa **"El Rey Bienes y Servicios de Aldo Andrés Acosta" del Lote 1**, para la provisión de "**Productos de Limpieza"** a la Facultad de Filosofía de la Universidad Nacional del Este.

Artículo 2°: **Autorizar** la suscripción del contrato a la Empresa Adjudicada, "El Rey Bienes y Servicios" en el **Lote 1** para la provisión de **"Productos de Limpieza"** a la Facultad de Filosofía – UNE, durante el ejercicio presupuestario 2.013, a partir del 09 de Mayo hasta el 31 de diciembre de 2.013, por un monto total contratado en el **Lote 1 de Gs. 26.870.000** (guaraníes veintiséis millones ochocientos setenta mil)

Lic. Paola Raquel Sánchez Colmán
Secretaria General
Facultad de Filosofía

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía

Artículo 3°: **Imputar** al Objeto de Gasto 340 "Bienes de Consumo de Oficina e Insumos" de la Fuente de Financiamiento 10 y Fuente de Financiamiento 30.

Artículo 4°: **Contemplar** las condiciones del servicio en el contrato respectivo.

Artículo 5°: **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Paola Raquel Sanchez Colmán
Secretaria General

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana